CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CHE TROMPO ARASÁ- DEL DISTRITO DE TRINIDAD.----------

CONTRATO Nº MT 08/2014

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los once días del mes de Agosto del año dos mil catorce, entre la Municipalidad de Trinidad, domiciliada sobre la Avda. principal del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abg. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **Nº 1.305.682**, y la **Srta. JAQUELINE EDITH CACERES VALLEJOS**, con Cédula de Identidad **Nº 2.431.922**, **Intendente y Secretaria Municipal** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **el Arq. JAIME BECZKO GARCIA**, con **Cédula de Identidad N° 510.052** con **RUC Nº 510052-6, Reg. MOPC 336,** con domicilio sobre la calle Dr. Gaspar R. de Francia, barrio centro del distrito de Obligado, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato para la realización de trabajos de "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CHE TROMPO ARASÁ**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la realización de trabajos de "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE CHE TROMPO ARASÁ DEL DISTRITO DE TRINIDAD**".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;

(c) Planos, planillas de cómputo métrico, memorias de cálculo y las especificaciones técnicas.

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;

(e) el desglose y los análisis de los precios unitarios

(f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares.

(g) Garantías de anticipo y fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida O.G 520, F.F. 30, OF 003, del presupuesto General de gastos de la Municipalidad de Trinidad correspondiente al ejercicio fiscal 2014.----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***279670***.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 07/2014 convocado por la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD. La adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 62/14 de fecha 25 de Julio del 2014.----------

JAIME BECZKO GARCIA
ARQUITECTO

Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

Jaquelíne Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

5. PERIODO DE CONSTRUCCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción de la misma.----------

5.2 El periodo de Construcción será de (90) Noventa días corridos a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO Gs.	PRECIO TOTAL Gs.
Construcción de Pavimento tipo Empedrado	m2	1.572,00	*22.000*	*34.584.000*
Colocación de Colchón de Arena	m2	1.572,00	*1.000*	*1.572.000*
Compactación de Empedrado	m2	1.572,00	*1.000*	*1.572.000*
Construcción de Cordón Cuneta	ml	424,00	*18.000*	*7.632.000*
Colocación de Capa de ripio o piedra triturada polvo	m2	1.572,00	*1.000*	*1.572.000*
Construcción de Badén de Hormigón Armado	ml	56,00	*45.000*	*2.520.000*
Movimiento de suelo	m3	1.186,00	*3.500*	*4.151.000*
Limpieza final- terminación	global	1,00	*500.000*	*500.000*
Adecuación de red de agua corriente con tubos de 60 mm soldable de 10 kgrs/cm2 de presión. Colocación y taponado	m2	468,00	*16.000*	*7.488.000*
Relleno y movimiento de suelo para vereda- ancho 3mts	m3	350,00	*10.000*	*3.500.000*
Empastado con pasto jesuita	m2	1.200,00	*7.000*	*8.400.000*
COSTO TOTAL:				*73.491.000*

7. LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas. Iniciando los trabajos con, la preparación de la superficie, limpieza, replanteo. Los gastos adicionales resultantes como traslado de piezas o materiales al lugar del trabajo, fletes, estadías de personales, y cualquier otro beneficio, será a cuenta exclusiva del CONTRATISTA, además la CONTRATANTE, no procederá a realizar el último desembolso si la obra no fuere entregada a entera satisfacción de la misma o si presentare algún error o desperfecto o no fuere realizado conforme a los planos especificaciones técnicas descriptas, el último desembolso se realizará únicamente una vez subsanado cualquier error que presente la obra, y sea recepcionada a entera satisfacción de la Contratante.----------

7.2 El lugar de la obra es: SOBRE LA CALLE CHE TROMPO ARASÁ - CENTRO URBANO DEL DISTRITO DE TRINIDAD – ITAPÚA.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con el pliego de bases y condiciones. El fiscal de obras designado por la CONTRATANTE, es la Arq. Gloria María Bordón de Christ con C.I.Nº 519698, RUC Nº 519698-1, Reg. MOPC 258, a cuyo cargo estará la supervisión de los trabajos durante la ejecución de la obra, y dar cumplimiento a los términos establecidos en el presente contrato.----------

Art. 9º PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA La provisión de los materiales y la mano de obra queda a cargo del **Contratista** y en consecuencia se encuentran comprendidos en el precio global fijado en el Art. 6 (seis) de este contrato, así mismo el Contratista asume el compromiso de contratar el 70% del personal del Distrito de Trinidad, para la ejecución de la obra siendo responsable ante los Obreros que contrate, por beneficios legales, seguro social etc., sin responsabilidad para la **Contratante**.----------

Art. 10º: RESPONSABILIDADES ANTE TERCEROS: El Contratista, es el único responsable ante terceros, por daños y perjuicios, que resultaren de la obra.----------

JORGE ROBERTO GARCIA
CONTRATISTA

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Arístides Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

Art. 11°: SEÑALIZACIÓN DE OBRA: El Contratista, es responsable de la señalización de la obra con carteles legibles y ubicados estratégicamente para evitar accidentes y otros percances en el área de trabajo.----------

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se desembolsará de la siguiente manera:

El primer desembolso será del 30% del monto del contrato que asciende a la suma de (GS. 22.047.300) GUARANIES VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS, y será desembolsado dentro de los (10) diez días posteriores a la firma del contrato y una vez entregada las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de anticipo y todos los demás documentos exigidos en el pliego para el primer desembolso.----------

El segundo desembolso del 40 % del monto del contrato, que asciende a la suma de (GS. 29.396.400) GUARANIES VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS, y será desembolsado una vez realizado el 50% de la obra, y fiscalizado por el fiscal de obras. ----------

El saldo restante del 30% del monto total del contrato, que asciende a la suma de (GS. 22.047.300) GUARANIES VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS, serán desembolsado al contratista una vez terminado la obra, fiscalizado y realizada la recepción definitiva por el fiscal de obras.----------

13. LIMPIEZA DEL PREDIO AFECTADO: El Contratista, es responsable del retiro de los escombros y demás objetos y/o materiales que se acumulan en el lugar de los trabajos realizados, por tanto deberá efectuarse la limpieza detallada del predio una vez terminados los trabajos, debiendo quedar libre de piedras, tierra, arena y otros restos.----------

14 -RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción provisoria de la obra se hará dentro de los diez (10) días siguientes al de la terminación de la obra. La recepción definitiva de la obra, se realizará a los veinte días posteriores a la recepción provisoria, siempre y cuando en este periodo se hayan subsanado todos los defectos que pudieran tener la obra y que hayan sido observadas en la recepción provisoria. Las recepciones estarán a cargo del fiscal de obras de la Municipalidad de Trinidad.----------

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Las Garantías de cumplimiento de contrato y anticipo adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.----------

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO, que forma parte del presente Pliego, y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la garantía de anticipo será del (100%) del monto del anticipo.----------

La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de ciento veinte (120) días a contar a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.----------

Fondo de reparo: Póliza de seguro por fondo de reparo por el 5% sobre el monto de cada pago desembolsado al contratista, la vigencia de la póliza será de (120) días.----------

Las garantías deberán presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación delos citados documentos será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36° segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003.----------

JAIME BEZKO CARDOZO
ARQUITECTO

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Abog. Aristides Aguilar
Intendente Municipal
Trinidad

16. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. ----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------**

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

---
Sra. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria Municipal

ABG. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

Arq. JAIME BECZKO

JAIME BECZKO GARCIA
ARQUITECTO